



**ACUERDO No. CSJCH16-611**  
(6 de diciembre de 2016)

*“Por el cual se fijan turnos para el funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, durante los fines de semana, días festivos, vacancia judicial y horas no hábiles de días hábiles, durante el primer semestre de 2017, en el Distrito Judicial de Quibdó.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con el Art. 39 de la Ley 906 de 2004 y artículo 3° de la Ley 1142 de 2007, parágrafo 2°, el Acuerdo 4293 de 2008 y Acuerdo No. 6826 de 2010 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2° del Acuerdo No. PSA16-10559 del 9 de agosto de 2016.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°:** Fijar los turnos de disponibilidad para empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, durante los fines de semana, días festivos, vacancia judicial y horas no hábiles de días hábiles, durante el primer semestre de 2016, para el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, de conformidad con el Artículo 8° del Acuerdo No. 4293 de 2007 y Acuerdo No. 6826 de 2010 expedidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así:

NOMBRE DEL EMPLEADO	ENERO	FEBRERO
JANETH MERCEDES SANCHEZ MOSQUERA	1-6-11-16-21-26-31	5-10-15-20-25
FRANCY YANETH CHAPARRO PALACIOS	1-6-11-16-21-26-31	5-10-15-20-25
GABRIEL AYNER AREIZA LOZANO	2-7-12-17-22-27	1-6-11-16-21-26
ASPRILLA SALGADO LIVIS AMELIA	2-7-12-17-22-27	1-6-11-16-21-26
JAVIER MAURICIO PAZ HINESTROZA	3-8-13-18-23-28	2-7-12-17-22-27
LILIANA PATRICIA ARIAS LÓPEZ	3-8-13-18-23-28	2-7-12-17-22-27
CAROLINA GONZALEZ IBARGUEN	4-9-14-19-24-29	3-8-13-18-23-28
MOSQUERA PEREA JAIME ALBERTO	4-9-14-19-24-29	3-8-13-18-23-28
WILLIAN HENRY COUTTIN GARCIA	5-10-15-20-25-30	4-9-14-19-24
YIZEL MOSQUERA ARANGO	5-10-15-20-25-30	4-9-14-19-24

NOMBRE DEL EMPLEADO	MARZO	ABRIL
JANETH MERCEDES SANCHEZ MOSQUERA	2-7-12-17-22-27	1-6-11-16-21-26
FRANCY YANETH CHAPARRO PALACIOS	2-7-12-17-22-27	1-6-11-16-21-26
GABRIEL AYNER AREIZA LOZANO	3-8-13-18-23-28	2-7-12-17-22-27
ASPRILLA SALGADO LIVIS AMELIA	3-8-13-18-23-28	2-7-12-17-22-27
JAVIER MAURICIO PAZ HINESTROZA	4-9-14-19-24-29	3-8-13-18-23-28
LILIANA PATRICIA ARIAS LÓPEZ	4-9-14-19-24-29	3-8-13-18-23-28
CAROLINA GONZALEZ IBARGUEN	5-10-15-20-25-30	4-9-14-19-24-29
MOSQUERA PEREA JAIME ALBERTO	5-10-15-20-25-30	4-9-14-19-24-29
WILLIAN HENRY COUTTIN GARCIA	1-6-11-16-21-26-31	5-10-15-20-25-30
YIZEL MOSQUERA ARANGO	1-6-11-16-21-26-31	5-10-15-20-25-30

NOMBRE DEL EMPLEADO	MAYO	JUNIO
JANETH MERCEDES SANCHEZ MOSQUERA	1-6-11-16-21-26-31	5-10-15-20-25-30
FRANCY YANETH CHAPARRO PALACIOS	1-6-11-16-21-26-31	5-10-15-20-25-30
GABRIEL AYNER AREIZA LOZANO	2-7-12-17-22-27	1-6-11-16-21-26
ASPRILLA SALGADO LIVIS AMELIA	2-7-12-17-22-27	1-6-11-16-21-26
JAVIER MAURICIO PAZ HINESTROZA	3-8-13-18-23-28	2-7-12-17-22-27
LILIANA PATRICIA ARIAS LÓPEZ	3-8-13-18-23-28	2-7-12-17-22-27
CAROLINA GONZALEZ IBARGUEN	4-9-14-19-24-29	3-8-13-18-23-28
MOSQUERA PEREA JAIME ALBERTO	4-9-14-19-24-29	3-8-13-18-23-28
WILLIAN HENRY COUTTIN GARCIA	5-10-15-20-25-30	4-9-14-19-24-29
YIZEL MOSQUERA ARANGO	5-10-15-20-25-30	4-9-14-19-24-29



Hoja No. 2 del Acuerdo No. 611 de 2016, por el cual se fijan turnos para el funcionamiento del Centro de Servicios judiciales de los Juzgados Penales durante el primer semestre de 2017, en el Distrito Judicial de Quibdó.

**PARÁGRAFO 1:** Además de la Jornada laboral de 7:30 a 12:30 de la mañana y de 2:00 a 5:00 de la tarde establecida para el funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, el horario de disponibilidad va desde las cinco (5:00 p.m.), o de la hora en que finaliza la jornada ordinaria hasta cuando se inicia la jornada al día siguiente, según los turnos indicados, la atención de la disponibilidad, requiere previo suministro del número telefónico donde puede ser ubicado, por el juez coordinador o por el Juez de garantías en turno, para ser localizado en caso de ser requerido para el cumplimiento de sus funciones.

**PARAGRAFO 2:** Los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, relacionados en el presente Acuerdo prestarán sus servicios, durante **todos los días** en el horario establecido para la jornada laboral, es decir, de 7:30 a 12:30 de la mañana y de 2:00 a 5:00 de la tarde, por ello, en la disponibilidad de sábados, domingos, festivos y de vacancia judicial se ha de entender que se debe cubrir el horario antes indicado por la persona que se encuentre disponible en el turno, quien después de dicho horario estará en disponibilidad.

**ARTÍCULO 2°:** Toda variación de turnos en virtud de novedad administrativa debe ser comunicada por el juez coordinador del Centro de Servicios al Consejo Seccional de la Judicatura. Cuando ocurran variaciones en los nombres de los empleados relacionados en virtud de novedades administrativas, el turno se cumplirá en atención al cargo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2016.

  
**STELLA GORDILLO ARIZA**  
Presidenta